



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
28 de diciembre de 2012  
Español  
Original: francés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 80º período de sesiones

### Acta resumida de la 2149ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 28 de febrero de 2012, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Avtonomov

## Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos 16º a 18º de de la República Democrática  
Popular Lao*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

**Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (continuación)**

*Informes periódicos 16° a 18° de la República Democrática Popular Lao (CERD/C/LAO/16-18; CERD/C/LAO/Q/16-18; HRI/CORE/LAO/2011)*

1. *Por invitación del Presidente, la delegación lao toma asiento a la Mesa del Comité.*
2. **El Sr. Yiapaoheu** (República Democrática Popular Lao) dice que el informe que se examina debería haberse presentado en 2009, pero que su país carecía de recursos financieros y humanos para cumplir esta obligación en los plazos establecidos. Un comité nacional presidido por el Ministro de Justicia e integrado por representantes de las instituciones afectadas se encargó de elaborar el informe que, se completó en 2010 y se presentó al Gobierno a comienzos de 2011. El Gobierno lo aprobó seguidamente y lo transmitió al Comité para su examen. El informe responde a las cuestiones planteadas por el Comité con ocasión del examen del anterior informe en 2005. Las observaciones finales aprobadas en esa ocasión por el Comité se tradujeron al lao y se difundieron a nivel nacional, provincial y local; la mayoría de las recomendaciones del Comité se están aplicando o ya han dado resultado.
3. El Sr. Yiapaoheu dice que la Constitución y la legislación lao prohíben la discriminación racial y garantizan la igualdad de toda persona ante la ley, sin distinción de raza u origen étnico. Todos los ciudadanos lao tienen derecho a la igualdad de trato ante los tribunales y otros órganos de administración de justicia, de conformidad con la Constitución, la Ley relativa a los tribunales populares y el Código de Procedimiento Civil. El pueblo pluriétnico lao disfruta de libertad de circulación y residencia sin restricciones ni obstáculos. El Gobierno ha adoptado una política de desarrollo de las aldeas que pretende eliminar la pobreza y reducir las disparidades económicas. A tal efecto, aplica una política destinada a alentar a los habitantes de las regiones montañosas y remotas que practican el nomadismo a que se asienten en aldeas dotadas de infraestructuras (escuelas, hospitales, caminos, etc.). Se trata de crear unas condiciones favorables para los grupos étnicos menos numerosos y mejorar a tal efecto de manera duradera sus medios de subsistencia. La creación de aldeas y comunidades de aldeas de desarrollo, elemento esencial de los programas de reducción de la pobreza iniciados por el Gobierno, contribuye a eliminar la práctica de los cultivos en tierra quemada en las regiones de montaña, perjudicial para el medio ambiente. Esta política de reasentamiento ha dado buenos resultados. Así, gracias a la financiación nacional y a la ayuda de la comunidad internacional se han llevado a cabo 679 proyectos. Con la puesta en marcha de la estrategia nacional de crecimiento y eliminación de la pobreza, el Gobierno sostiene el desarrollo de las regiones remotas de montaña con el fin de mejorar las condiciones de vida de los grupos étnicos menos numerosos, incluidos los hmongs. Se han llevado a cabo programas de desarrollo en 64 zonas a fin de crear aldeas modelo en el medio rural.
4. La Ley relativa a la nacionalidad lao dispone que todos los laos, cualquiera que sea su origen étnico tienen la nacionalidad lao. Esta Ley prevé igualmente la reducción de los casos de apatridia al facilitar los procedimientos de adquisición de nacionalidad, y dispone la igualdad de derechos de la madre y del padre en materia de transmisión de la nacionalidad a los hijos, independientemente del modo de adquisición de la nacionalidad por los progenitores. La Ley relativa a la familia, que consagra el derecho al matrimonio, reconoce los matrimonios mixtos interétnicos; en estos casos los hijos pueden identificarse como pertenecientes a la etnia de la madre o a la del padre. La Constitución y la legislación garantizan el derecho de propiedad individual y colectiva. El Gobierno concede importancia a la titularidad de las tierras, y la Administración Nacional de Tierras ha puesto

en práctica un proyecto en este sentido para garantizar a todos los laos el derecho a poseer tierras. En la expedición de los certificados oficiales de propiedad de la tierra no se practica ninguna discriminación basada en la raza o en el origen étnico. El Sr. Yiapaoheu dice que si bien la Ley de sucesiones garantiza el derecho a heredar, las tradiciones en esta materia varían de un grupo étnico a otro y tienden a favorecer a los hombres. Para corregir esta situación, el Gobierno practica una política de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres que pone el acento en la educación y la sensibilización de la opinión acerca de estas cuestiones.

5. Por lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, el Gobierno se esfuerza por crear empleo para mejorar las condiciones de existencia del pueblo pluriétnico lao. En la mayoría de los grandes proyectos de desarrollo e inversión, en particular en las provincias, se concede prioridad a los miembros de los pequeños grupos étnicos en materia de empleo. Por ejemplo, el proyecto de extracción minera de Xenope emplea un 91% de laos de los que un 60% pertenecen a grupos étnicos. La Ley relativa a la promoción y protección de la mujer prohíbe obligar a las mujeres embarazadas a dar a luz en el bosque o en lugares aislados, así como causar lesiones a una mujer o a un niño por razones supersticiosas o de otro tipo. El Gobierno sigue aplicando su política de salud maternoinfantil para el período 2011-2015.

6. La Constitución garantiza el derecho a la educación sin distinción de raza o de origen étnico y dispone que el Estado cree las condiciones necesarias para que todas las personas, en particular las que viven en regiones aisladas, los miembros de los grupos étnicos, las mujeres y los niños desfavorecidos tengan acceso a una enseñanza de calidad. En 2008, el Gobierno estableció un centro de enseñanza general encargado de aplicar las políticas de educación, y en 2010 aprobó un decreto sobre la estrategia nacional de educación inclusiva con el fin de garantizar una enseñanza de calidad a todos los grupos étnicos que viven en regiones remotas, en particular mediante la construcción de escuelas primarias y secundarias o la concesión de becas de estudios. En virtud de la Constitución, todos los grupos étnicos tienen derecho a proteger, preservar y promover sus costumbres y culturas. El Gobierno presta especial atención a la protección de la cultura nacional, promoviendo las tradiciones culturales étnicas. El pueblo pluriétnico lao tiene derecho a participar en la vida cultural del país sin discriminación alguna basada en la raza o en el origen étnico. La República Democrática Popular Lao no ha aprobado ninguna ley o reglamento que prohíba a etnia alguna el acceso a lugares y servicios públicos, que están abiertos a todos sin discriminación. El Gobierno ha tomado medidas en materia de educación destinadas a dar a conocer mejor los instrumentos de derechos humanos, en particular la Convención. Los programas escolares de enseñanza primaria y secundaria tienen en cuenta el carácter multiétnico del país y las costumbres y tradiciones de los diferentes grupos étnicos. La política docente tiende a promover el respeto y la armonía entre todos los grupos étnicos y a preservar sus culturas y tradiciones. Los medios de comunicación desempeñan también un papel importante en la prevención de la discriminación y en la difusión de información sobre los instrumentos internacionales en que el Estado es parte entre todos los grupos étnicos, en particular los que viven en las regiones aisladas o de montaña. Se difunde igualmente información sobre los derechos humanos en el marco de los talleres y seminarios organizados a nivel local y nacional. La República Democrática Popular Lao comprende 49 grupos étnicos, clasificados en 4 grandes grupos etnolingüísticos. El Gobierno garantiza la igualdad y la no discriminación entre todos los grupos étnicos y respeta el principio de la igualdad de todos ante la ley.

7. El Estado ha puesto en práctica estrategias y planes de desarrollo socioeconómico gracias a los cuales la tasa de crecimiento económico ha aumentado como promedio a un 7% al año y la renta por habitante llegó a 1.050 dólares en 2010, en tanto que en 1970 era inferior a 100 dólares. El índice de pobreza se ha reducido, pasando de un 49% en 1990

a un 25% aproximadamente en 2009. El séptimo plan nacional de desarrollo socioeconómico (2011-2015) pretende alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, erradicar la pobreza, reducir las desigualdades entre las poblaciones urbanas y rurales y centrar las actividades de desarrollo en los grupos étnicos, a fin de que estos sean a la vez los participantes y los beneficiarios. La Asamblea Nacional cuenta con 132 miembros, de los cuales un 25% procede de grupos etnolingüísticos minoritarios, y su Presidenta es una mujer del grupo étnico hmong. El Frente lao de construcción nacional se encarga de promover la no discriminación y la igualdad entre los grupos étnicos y de facilitar su participación en el desarrollo nacional. Son cada vez más numerosos los representantes de grupos étnicos que ocupan puestos importantes en el seno del Partido, de la Asamblea Nacional del Gobierno y de la magistratura.

8. En 2009, el Gobierno aprobó un plan de reforma de la justicia con el fin de implantar el estado de derecho para 2020 y de fortalecer la independencia del sistema judicial. En el marco de esta reforma, el Ministerio de Justicia concederá gran importancia a las normas consuetudinarias étnicas y al sistema oficioso de justicia.

9. Para concluir, el Sr. Yiapaohu afirma que las alegaciones de malos tratos y discriminación contra algunos grupos étnicos, en particular los hmongs, carecen de fundamento y han sido propagadas por grupos malintencionados que pretenden dañar la imagen del país.

10. **El Sr. de Gouttes** (Relator para la República Democrática Popular Lao) recuerda que el Comité ha adoptado varias decisiones con carácter de medidas de alerta temprana y procedimiento de urgencia, teniendo en cuenta sobre todo las informaciones de que continuaban los malos tratos contra la minoría étnica hmong. La República Democrática Popular Lao, con una población de 6.440.000 personas, se caracteriza por una gran diversidad étnica (49 grupos étnicos distribuidos en 4 grandes grupos etnolingüísticos, siendo preponderantemente mayoritario el grupo lao-thaï). La población incluye un 67% de budistas y un 20% de animistas pero también cristianos, bahais y musulmanes. El Relator recuerda los dos grandes problemas del Estado parte: la integración de los pueblos étnicos de las zonas rurales y de montaña y las políticas de desplazamiento y reasentamiento de estos pueblos, en particular de la minoría hmong. Tras recordar que durante el examen periódico universal, el Gobierno mantuvo la posición de que en el país no existen grupos étnicos "autóctonos" o "minoritarios", el Sr. de Gouttes invita a la delegación a que explique esta posición y facilite detalles sobre las condiciones de vida de los hmong en los centros de acogida y de tránsito.

11. Toda vez que el Código Penal lao y la Ley de 2005 sobre la garantía de la presentación de denuncias no responden a todas las exigencias del artículo 4 de la Convención, el Relator pregunta si el Estado parte tiene intención de introducir las reformas necesarias para ajustarse a este artículo. Por lo que respecta al marco de la protección de los derechos humanos, el Relator expresa su preocupación, en particular por lo que respecta a la libertad de expresión, la libertad de culto, la libertad de prensa, el problema de la corrupción y las condiciones de detención de los presos políticos y los toxicómanos. Por otra parte, desea saber si el Estado tiene intención de crear una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París y de hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención. El Relator pregunta qué organizaciones de la sociedad civil fueron consultadas para la preparación del informe y cómo se han tenido en cuenta sus observaciones. Tras advertir que la definición de discriminación racial es todavía insuficiente en derecho interno, el Relator recuerda que el Comité recomendó al Estado parte en 2005 que adoptara una definición que tuviese en cuenta el artículo 1 de la Convención. El Relator observa que la República Democrática Popular Lao tiene un sistema dual, en el que los instrumentos internacionales no son directamente aplicables, y pregunta si los tribunales, en particular los tribunales populares pueden tener en cuenta las

obligaciones de los tratados concertados por el Estado parte aunque no se haya aprobado una ley interna para incorporar estas obligaciones. El Código Penal contiene dos disposiciones relativas a la discriminación étnica, pero estas disposiciones no se ajustan plenamente al artículo 4 de la Convención. Además, el artículo del Código Penal que enumera las circunstancias agravantes de la responsabilidad penal no incluye la motivación racial. La delegación debe revisar estas lagunas en la legislación lao. El Relator pregunta si se consulta a los pueblos y grupos étnicos afectados antes de proceder a la eliminación del cultivo de la adormidera, los desplazamientos y los reasentamientos, y qué problemas se han registrado hasta ahora en esta esfera. El Relator también desea saber cuántos representantes de los pequeños grupos étnicos han llegado a ser miembros del Partido o de otros órganos del Estado. Tras observar que el idioma empleado ante los tribunales es el lao pero que las personas que no lo hablan pueden expresarse en su lengua materna, el Relator pregunta cómo se organizan los servicios de interpretación y si se garantiza la gratuidad de los intérpretes para las personas más necesitadas.

12. Por lo que respecta a las denuncias de violaciones y malos tratos de las mujeres hmongs por parte de los miembros del Ejército Popular lao en 2004, el Estado parte explica que la investigación realizada no permitió obtener ninguna prueba, y que el incidente señalado había resultado ser una pura invención. El Relator pide a la delegación que precise cómo se llevó a cabo esta investigación, quiénes son los tres investigadores imparciales y cómo fueron designados. Además, solicita a la delegación información más detallada sobre las denuncias de las organizaciones no gubernamentales (ONG) que hablan de detenciones arbitrarias, malos tratos y falta de atención médica en particular por lo que respecta a los detenidos hmongs y a los presos políticos. El orador pregunta también cómo hace frente el Gobierno a las consecuencias que tiene la política de reasentamiento de los pueblos de las regiones remotas de montaña para las familias afectadas. También pregunta si se consultó previamente a las personas afectadas antes de iniciar los proyectos de explotación minera y construcción de centrales hidroeléctricas, y si los afectados pudieron beneficiarse de alguna forma de estos proyectos. El Relator desearía conocer ejemplos concretos de casos en que se hayan prohibido algunos medios de comunicación por atentados contra los intereses de la nación, las culturas tradicionales y la dignidad del pueblo lao.

13. El Sr. de Gouttes desea saber qué seguimiento ha dado el Estado parte a las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, la Sra. Asma Jahangir, que visitó el país en noviembre de 2009. Pregunta cuál ha sido el resultado del plan estratégico de salud pública hasta 2020 y qué ocurrió con el proyecto mencionado en los párrafos 73 y 74 del informe para incluir un mayor número de personal médico procedente de los pequeños grupos étnicos en los programas de formación. Toda vez que los datos relativos a la enseñanza mencionados en el informe se remontan a 2005, el Relator desea conocer las tasas de escolarización y alfabetización actuales, y saber algo más sobre la política especial del Gobierno en favor de la promoción de la enseñanza impartida a los miembros de los pequeños grupos étnicos y a los habitantes de las regiones remotas. Agradecería además que la delegación lao facilite explicaciones sobre el artículo 22 de la Constitución de 2003, según el cual el objetivo del Estado por lo que respecta a la enseñanza primaria obligatoria es formar buenos ciudadanos con conocimientos, aptitudes y moral revolucionaria.

14. El Sr. de Gouttes desearía conocer el número de recursos dirigidos a la Comisión de asuntos étnicos de la Asamblea Nacional, el carácter de estos recursos así como sus resultados. También desearía saber el papel que desempeñan "las unidades de mediación" (párr. 97) creadas en 1997 para solucionar las controversias relativas a los grupos étnicos en las aldeas, y cómo se explica que no se haya planteado ninguna controversia racial o étnica ante los tribunales a pesar de la gran diversidad étnica del país. El orador recuerda a este respecto que la falta de denuncias por discriminación racial no es siempre un signo positivo y que con frecuencia revela la ineficacia de los recursos disponibles, el desconocimiento

por parte de las víctimas de su derecho, el temor a la reprobación social o a las represalias, la dificultad de presentar pruebas de discriminación por motivos de raza u origen étnico o incluso una falta de confianza de ciertos grupos en las autoridades de policía y de justicia. La delegación podría indicar las medidas adoptadas para difundir el texto de la Convención, los informes periódicos presentados en virtud de la Convención y las observaciones finales y recomendaciones formuladas por el Comité. También podría indicar qué programas de formación sobre los derechos humanos y la armonía interétnica o interracial se han preparado para los escolares y estudiantes así como para los agentes del Estado encargado de la aplicación de las leyes (policías, gendarmes, militares, magistrados y demás personas de la justicia, personal penitenciario, personal de salud y otros trabajadores sociales).

15. **El Sr. Diaconu** estima que el artículo 66 del Código Penal, que sanciona con pena de prisión a toda persona que provoque división o disensión entre los grupos étnicos con intención de socavar la solidaridad nacional, no constituye una prohibición de la discriminación racial tal como está previsto en el artículo 4 de la Convención, puesto que solo sanciona ciertos tipos de infracciones. El Estado parte debe por lo tanto aprobar una ley que prohíba la discriminación en todas las esferas. El experto desea saber si los alumnos de las escuelas étnicas primarias y secundarias, creadas en todas las provincias del país, reciben enseñanza tanto en su idioma materno como en el idioma oficial, y qué medidas adopta el Estado parte para preservar y promover las culturas, las tradiciones y las costumbres de los grupos étnicos. Finalmente, desea saber si se llevan a cabo estudios de impacto ambiental antes de iniciar ciertos proyectos de desarrollo.

16. **El Sr. Murillo Martínez** pregunta cómo se explica la gran disparidad entre los índices de alfabetización de la población lao (85%) y del grupo étnico lue (76%), que todavía es más acentuada en la enseñanza superior. El orador desea saber si la creación de escuelas e internados étnicos mencionados en el párrafo 11 del informe responde a un proyecto global de educación intercultural. También desearía conocer el presupuesto asignado al plan nacional de desarrollo económico y social, aprobado en 2006, que supuestamente debe favorecer a los grupos étnicos poco numerosos que habitan en las zonas rurales de montaña. Finalmente, puesto que la mayoría de los habitantes del Estado parte no reivindican su pertenencia a un grupo de población determinado con motivo de los censos realizados en todo el país, sería interesante saber si los resultados obtenidos corresponden a la realidad demográfica. También sería interesante saber si el número de hmongs ha pasado realmente de 400.000 a 100.000 miembros desde 1975 y si, en consecuencia, los grupos étnicos minoritarios corren peligro de reducirse progresivamente e incluso de extinguirse, en el Estado parte. La delegación podría indicar si en el marco de su política de reasentamiento de las poblaciones de zonas remotas de montañas en aldeas dotadas de infraestructuras, el Estado parte consultó previamente a los miembros de los grupos étnicos afectados.

17. **La Sra. Dah** desea saber si la sociedad civil ha participado en la elaboración del informe y si la razón de que el Estado parte no reconozca ninguna minoría étnica y ningún pueblo autóctono se debe a su interés en situar a todos los grupos étnicos en pie de igualdad. Además, la oradora desearía saber qué estatuto tienen los no nacionales en el territorio, y más concretamente si se trata de trabajadores migrantes, demandantes de asilo, refugiados o estudiantes. Al advertir que el Estado parte rechazó algunas de las recomendaciones hechas con ocasión del Examen Periódico Universal, alegando que carecía de medios para practicar una política de derechos humanos conforme a lo que espera la comunidad internacional, la experta advierte que el Estado parte ha realizado progresos considerables en los planos económico, social y político y no escatima ningún esfuerzo para mantener un equilibrio entre modernización y tradición, lo que supone a veces hacer opciones difíciles. La oradora lamenta que por lo que respecta al derecho de propiedad y de sucesión los hombres de ciertas etnias sigan estando favorecidos (párr. 59) y pide a la delegación que comente esta cuestión.

18. La Sra. Dah considera insuficientes las informaciones facilitadas en el párrafo 29 del informe sobre la aplicación del artículo 3 de la Convención, ya que no explica la situación en los diversos sectores en que se practica la segregación con más frecuencia, como la vivienda. La oradora desea saber quién paga a los intérpretes que prestan servicio a los miembros de los grupos étnicos ante los tribunales y cuál es la situación de la asistencia letrada en el Estado parte. Tras observar con satisfacción que la Asamblea Nacional está presidida por una mujer, la experta desearía saber el número de embajadoras, magistradas y mujeres que ocupan cargos de oficiales en el ejército. Finalmente la oradora desearía saber en qué consiste la "enseñanza informal" mencionada en el párrafo 85 del informe.

19. **El Sr. Vásquez** observa que, según la delegación, la denuncia recibida por el Comité sobre la persecución de que es objeto la minoría hmong carece de todo fundamento y solo pretende dañar la imagen de la República Democrática Popular Lao, por lo que desea saber si el Estado parte estaría dispuesto a autorizar a los órganos de protección y promoción de los derechos humanos de las Naciones Unidas a visitar las regiones en que se han refugiado algunos miembros de la minoría hmong, como le recomendó el Comité en las anteriores observaciones finales (CERD/C/LAO/CO/15), y si se ha previsto cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos a raíz del Examen Periódico Universal (A/HRC/15/5).

20. **La Sra. Crickley** pregunta qué iniciativas ha tomado el Estado parte para que las medidas especiales adoptadas en favor de las minorías étnicas, en particular la apertura de internados para acoger niños pertenecientes a estas minorías, tengan efectos realmente positivos y no conduzcan a la asimilación de estos niños. La oradora desea saber si en el marco de la aplicación de la política de reasentamiento de las minorías, los poderes públicos han tenido en cuenta los lazos que las comunidades afectadas mantienen con su lugar de origen, así como sus tradiciones y creencias, y si se ha obtenido previamente el consentimiento libre y con conocimiento de causa de los afectados. La oradora desea saber qué medidas se han tomado para combatir la discriminación contra las mujeres pertenecientes a una minoría étnica o para mejorar su situación en general. Finalmente, sería interesante saber qué estrategias ha adoptado el Estado parte para intensificar su colaboración con las ONG y obrar de forma en que incluso las ONG cuya toma de posición desapruera el Estado parte puedan hacer oír su voz.

21. **El Sr. Thornberry** desearía disponer de información más detallada sobre el funcionamiento de los internados para niños pertenecientes a una minoría étnica, en particular sobre los programas escolares, el idioma en que se imparten los cursos y las competencias del personal docente. El orador pregunta si la diversidad étnica del pueblo lao se refleja en su sistema educativo, si se reconoce y valoriza en la enseñanza la aportación de las minorías étnicas y si estas minorías participan en la elaboración de los programas de estudio. Convendría tener detalles sobre la forma en que se enseña la historia nacional pasada y reciente. El orador pregunta por qué razón el Estado parte ha adoptado una política de asentamiento de las minorías étnicas nómadas y si previamente se ha obtenido el consentimiento de las minorías afectadas.

22. **El Sr. Kemal** pregunta si desde el censo de 2005 ha aumentado o ha disminuido el número de miembros de las minorías étnicas integradas por menos de 1.000 personas. Pregunta también si en vez de reasentar a estas minorías en otras regiones el Gobierno no podría dejar que continuasen viviendo en sus aldeas y construir estructuras para desarrollar el turismo en las regiones afectadas, lo que podría reportar beneficios no solo para la situación de las propias minorías sino también para la economía del país en su conjunto. Finalmente, la delegación podría indicar cómo aplican los tribunales el artículo 66 del Código Penal sobre las infracciones contra la solidaridad del pueblo, y dar su opinión sobre

la cuestión de saber si este artículo no podría utilizarse para desalentar las reivindicaciones de las minorías étnicas.

23. **El Sr. Huang** Yong'an recuerda que en 2009 el Comité recibió denuncias de presuntas violaciones de la Convención cometidas contra los hmong, a raíz de lo cual el Comité dirigió al Estado parte una carta invitándole a responder a estas alegaciones, lo que hizo al año siguiente. Ahora bien, en agosto de 2010, el Comité dirigió una nueva carta al Estado parte con el fin de obtener información complementaria, pero el Estado parte todavía no ha respondido (véase documento A/64/18, párr. 22 y A/65/18, párr. 19). El experto, si bien toma nota de las afirmaciones de la delegación de que las mencionadas denuncias carecen de fundamento ruega a la delegación que dé explicaciones sobre la posición del Estado parte.

24. **El Sr. Amir** celebra la reanudación del diálogo con el Estado parte y subraya que la mejor manera de que un país rebata la veracidad de unas acusaciones que considera falsas es mantener el diálogo con el Comité. El orador sugiere que el Gobierno lao invite a expertos de la UNESCO y de otros organismos de las Naciones Unidas para llevar a cabo una visita al país con el fin de examinar la situación de las minorías con objetividad.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*